

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo y Atraveso, Ruta X-893 y X-899, sector camino Embarcadero, Comuna Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 25 OCT. 2012

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

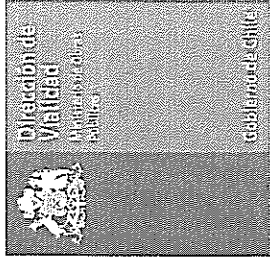
CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa COMAL Ltda., para realizar "Proyecto Paralelismo y Atraveso, Ruta X-893 y X-899, Sector Camino Embarcadero, Comuna Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén", mediante carta N° 010-10 del 16.10.2012, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 1119 /

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa COMAL Ltda., para realizar "Proyecto Paralelismo y Atraveso, Ruta X-893 y X-899, Sector Camino Embarcadero, Comuna Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén", en el marco del Proyecto "Construcción Extensión Red de Alcantarillado Público Camino Embarcadero y Pasaje Puebla, Cochrane".
- 2.- Los trabajos de instalación del paralelismo y atraveso deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa COMAL Ltda.



- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa COMAL Ltda. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial Capitán, Ingeniero Sr. Pedro Nahuelcar (fono 572145).
- 7.-La Empresa COMAL Ltda. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa COMAL Ltda. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- Déjese constancia que la Empresa COMAL Ltda. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 965 de fecha 23 de Octubre de 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria del Banco del Santander N° 0053865 de fecha 24 de Octubre de 2012 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 23 de Octubre de 2013.

Boleta de Garantía Bancaria Banco del Santander N° 0053864 de fecha 24 de Octubre de 2012 por un monto de 50 UF.- (cincuenta unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 23 de Octubre de 2013.

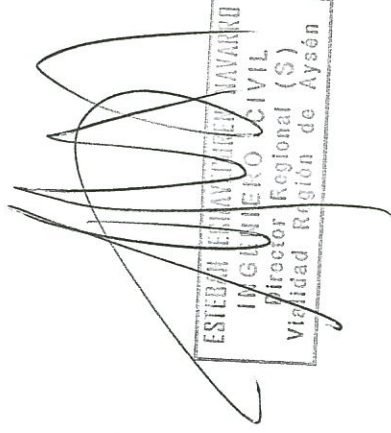
10.-La Empresa COMAL Ltda. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-La Empresa COMAL Ltda., previo a la recepción de la instalación, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo y atravesio. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por La Empresa COMAL Ltda. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa COMAL Ltda. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ESTEBAN ESTAYUATEGUI NAVARRO
INGENIERO CIVIL
Inspector Regional (S)
Vialidad Región de Aysén

NP. 6246090.

EEN/YMY
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Atención Sr. Jose Marín Cisterna)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Inspector Fiscal Sr. Pedro Nahuelcar
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.